RADIOGRAFIAS

Mano, muñeca, antebrazo, codo, pie, tobillo	1.300
Brazo, pierna, clavícula, hombro, rodilla	1.450
Cadera, muslo, cráneo, cara	1.300
Aparato digestivo	1.630
Reumostografías	4.400
Planigrafías	1.750

2.2. MEDICAS, S.A.

NUEVAS TARIFAS

	Ptas. día
Habitación estancia enfermo	5.410
Estancia acompañante (sólo dormir)	750

3.1. AUTOBUSES URBANOS PUERTO STA. MARIA

NUEVAS TARIFAS

	Ptas. Viaje ordinario	Ptas. Viaje Nocturno y festivo
Líneas 1, 2 y 4	26	30
Líneas 3, 5, 6 y 7	29	34

3.2. RUSADIR S.L.

NUEVAS TARIFAS

	Ptas. días laborables	Ptas. domingos y festivos
Billete de 6 a 9 horas	19	33
Billete de 9 a 21 horas	25	33
Billete de 21 a 24 horas	27	33

3.3. EMPRESA COTAMSA, S.A.

NUEVAS TARIFAS

AUTOBUSES	Ptas.
Billete de 6 a 21 horas	20
Billete de 21 en adelante	25
Billete jubilado	5
Abono 20 viajes a 17,50 ptas. viaje, para todos los días incluidos fiestas y domingos y cualquier hora en cualquier línea	350
Billete festivos	25
Abono escolar y Universitario para 20 viajes	250
MICROBUSES	
Billete único	30

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 121/1983, de 1 de Junio por el que se suprimen los Centros Regionales de Andalucía Oriental y Occidental de Extensión Agraria y se crean los Centros Territoriales de la Penibética; Alto y Medio Guadalquivir y Bajo Guadalquivir, dependientes de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.

El Decreto 837/72, de 23 de Marzo, creó los Centros Regionales de Extensión Agraria de Andalucía Oriental y Occidental con sede en Atarfe (Granada) y Montilla (Córdoba) respectivamente.

Por Real Decreto 3490/1981, de 29 de Diciembre se tranfirieron a la Junta de Andalucía, competencias en materia de Agricultura y Pesca, traspasándose entre otros, los llamados Centros Regionales de Andalucía Oriental, ubicados en Atarfe (Granada) y el de Andalucía Occidental con base en Montilla (Córdoba), que prestaban su apoyo a las Agencias Provinciales y Comarcales del transferido servicio de Extensión Agraria.

El Decreto 41/1982, de 4 de Agosto, del Gobierno Andaluz, crea la Dirección General de Investigación, Extensión y Enseñanza Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, pasando a depender de la misma las unidades de la extinguida Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

El Artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, por ello y con el fin de producir una adecuada distribución periférica de estos Centros se suprimen los antiguamente denominados regionales y se crean los territoriales con una distribución que se entiende más acomodada a las necesidades del territorio andaluz en esta materia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca con informe de las Consejerías de Hacienda y de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de Junio de 1983.

DISPONGO

Artículo 1º.

Se suprimen los Centros Regionales del Servicio de Extensión Agraria de Andalucía Oriental con sede en Atarfe (Granada) y Andalucía Occidental con sede en Montilla (Córdoba).

Artículo 2º.

Se crean los Centros Territoriales de Extensión Agraria, dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, de la Penibética, Alto y Medio Guadalquivir y Bajo Guadalquivir, en las localidades de Atarfe (Granada), Córdoba y Sevilla, respectivamente, a los que se les encomiendan los cometidos y funciones de los anteriores Centros Regionales con la siguiente distribución territorial:

- Centro Territorial del Alto y Medio Guadalquivir: Provincias de Córdoba y Jaén.
- Centro Territorial del Bajo Guadalquivir: Provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.
- Centro Territorial de la Penibética: Provincias de Almería, Granada y Málaga.

Artículo 3º.

La Consejería de Agricultura y Pesca adoptará las medidas procedentes para dotar de personal y medios a los Centros Territoriales que se crean en el presente Decreto.

Artículo 4º.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda para realizar las modificaciones presupuestarias que precise la aplicación del presente Decreto.

Artículo 5º.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Decreto 122/1983, de 1 de Junio, por el que se modifica el artículo 8º del Decreto 144/1982, de 3 de Noviembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Al considerar que el término «extensión», genérica y universalmente admitido en el ámbito agrario, comprende tanto la divulgación y difusión de tecnología, como, la promoción y el proceso contínuo de capacitación agraria, con el fin de una mejor identificación de la Dirección General a la que actualmente se encomiendan estas funciones y de los servicios de ella dependientes y las competencias transferidas a aquella, se entiende necesario un cambio de denominación de dicho Centro Directivo y de alguno de sus servicios.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, con informe favorable de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno.

DISPONGO

Artículo 1º.– Se modifican los Artículos 1º y 8º, sustituyendo la denominación de Dirección General de Investigación, Ex-

tensión y Enseñanza Agrarias y la de Director General de Investigación, Extensión y Enseñanza Agrarias por la de Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias y Director General de Investigación y Extensión Agrarias.

Artículo 2º.– Se modifica el apartado 2 del Artículo 8º sustituyendo las denominaciones de los Servicios: de Promoción y Divulgación Agraria y el de Experimentación, Apoyo Técnico y Enseñanzas Agrarias por la de Servicio de Extensión Agraria y la de Servicio de Experimentación y Tecnología Agraria.

Artículo 3º.– El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 123/1983, de 17 de Junio, por el que se nombra a D. José María Rodríguez – Buzón Calle, Asesor del Gabinete de la Presidencia, como representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y en la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

El Decreto 70/83 de 16 de marzo por el que se crea la Comisión Andaluza para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, entre sus miembros aparece un representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América.

Asimismo en el Decreto 71/83 sobre constitución del Patronato Andaluz para la Exposición de 1992, entre sus miembros figura un representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los citados Decretos 70 y 71/83 de 16 de marzo, he tenido a bien designar a D. José María Rodríguez – Buzón Calle, Asesor del Gabinete de la Presidencia, representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y en la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

Sevilla, 17 de Junio de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 124/1983, de 17 de Junio por el que se nombra a determinadas personalidades, miembros de la Comisión Andaluza Conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América.

En virtud de las facultades que me confiere el Decreto 70/1983 de 16 de Marzo, por el que se creó la Comisión Andaluza Conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América, en su artículo 1 párrafo m), vengo en nombrar a las siguientes personalidades para formar parte de la misma:

Sr. D. Antonio Domínguez Ortiz
Sr. D. Rafael Montesinos
Sr. D. Rafael Alberti.
Sr. D. Ramón Carande
Sr. D. Diego Angulo
Sr. D. Luis Rosales

Sevilla, 17 de Junio de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 1 de Junio de 1983, por la que se nombra a Doña Juana Mª Gomar Tinoco, Jefe de la Secretaría del Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982 y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de Febrero de 1983, vengo a nombrar a Doña Juana Gomar Tinoco, Funcionaria con número de Registro de Personal AO3PG26726, Jefe de la Secretaría del Consejero de Trabajo y Seguridad Social con categoría de Jefe de Servicio.

Sevilla, 1 de Junio de 1983.

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de Mayo de 1983, por la que cesa en la Jefatura de Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Sevilla, D. Alfonso Gañán Torralbo.

Teniendo en cuenta que las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983) y siendo deseo de esta Consejería la intervención de la propia Inspección en la propuesta del Inspector–Jefe, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas y a fin de normalizar el nombramiento de los cargos directivos, vengo a disponer el cese de D. Alfonso Gañán Torralbo, con N.R.P. A11EC66, como Inspector Jefe de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Sevilla, agradeciéndole los servios prestados.

Sevilla, 9 de Mayo de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de 25 de Mayo de 1983, por la que se nombra Inspector–Jefe de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Sevilla a D. Eloy Bernal Mora.

Teniendo en cuenta que las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983), visto el artículo 13 del Decreto 898/1963 de 25 de Abril (B.O.E. del 4 de Mayo), realizados los trámites preceptivos y a propuesta del Director General de Ordenación Académica, vengo en nombrar Inspector–Jefe de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Sevilla a D. Eloy Bernal Mora, con NºRP A11EC72.

Sevilla, 25 de Mayo de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de 8 de Junio de 1983, por la que cesa en la Jefatura de Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Málaga, D. Serafín Quero Toribio.

Teniendo en cuenta las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983) en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, en consideración a las circunstancias manifestadas por el interesado y a fin de normalizar el nombramiento de los cargos directivos, vengo a disponer el cese de D. Serafín Quero Toribio, con Nº R.P. A11EC88, como Inspector Jefe de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de Junio de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de 9 de Junio de 1983, por la que se nombra Inspector-Jefe de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Málaga a D. Miguel Cañadas Cruz.

Teniendo en cuenta que las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983), visto el artículo 13 del Decreto 898/1963 de 25 de Abril (B.O.E. del 4 de Mayo), realizados los trámites preceptivos y a propuesta del Director General de Ordenación Académica, vengo a nombrar Inspector-Jefe de la Inspección del Distrito Universitario de Málaga a D. Miguel Cañadas Cruz, con Nº R.P. A11EC103.

Sevilla, 9 de Junio de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de 1 de Mayo de 1983, por la que se nombran Inspectores Extraordinarios de Bachillerato a D. Fernando Benítez Cano y D. Antonio Luis Cortés Peña, de los Distritos Universitarios de Córdoba y Granada, respectivamente.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983) y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de 16 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo de 1983) por la que se convocaban plazas de Inspectores de Bachillerato para ser cubiertas con carácter extraordinario, dispongo:

Artículo 1.- Se nombran Inspectores Extraordinarios de Bachillerato a los siguientes Catedráticos:

D. Fernando Benítez Cano, Catedrático de Geografía e Historia del I.B. «López Neyra» de Córdoba, con Nº.R.P. A47EC1825, para el Distrito Universitario de Córdoba.

D. Antonio Luis Cortés Peña, Catedrático de Geografía e Historia del I.B. «Ilíberis» de Atarfe (Granada), con Nº.R.P. A47EC1637, para el Distrito Universitario de Granada.

Artículo 2.- Los Inspectores Extraordinarios nombrados quedan en la situación de Comisión de Servicios prevista en el artículo 41 c) de la ley de Funcionarios, con reserva de la Cátedra de la que son titulares.

Sevilla, 1 de Mayo de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Orden de 1 de junio de 1983, por la que se nombra Inspector Extraordinario de Bachillerato del Distrito Universitario de Sevilla a D. José María García Guzmán.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983) y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de 16 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. de 25 de Marzo de 1983) por la que se convocaban plazas de Inspectores de Bachillerato para ser cubiertas con carácter extraordinario, dispongo:

Artículo 1.- Nombrar Inspector Extraordinario de Bachillerato a D. José Mª García Guzmán, Catedrático de Filosofía del I.B. «Vicente Aleixandre» de Sevilla, con Nº.R.P. A47EC2693, para el Distrito Universitario de Sevilla.

Artículo 2.- El Inspector Extraordinario nombrado queda en la situación de Comisión de Servicios prevista en el artículo 41 c) de la ley de Funcionarios, con reserva de la Cátedra de la que es titular.

Sevilla, 1 de Junio de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de Mayo de 1983, por la que se dá conformidad al acuerdo de nombramiento de Hijo adoptivo de la Ciudad de Ubeda (Jaén), a D. Antonio Gutierrez Medina.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de 30 de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asigna a la Consejería de Gobernación las competencias ennumeradas en el Decreto 698/79 de 13 de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad al acuerdo de nombramiento de Hijo adoptivo de la Ciudad de Ubeda (Jaén), a D. Antonio Gutierrez Medina, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

2º.- Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 19 de Mayo de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), el Reglamento del Servicio de suministro de Agua potable a domicilio.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz, el Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 12 de fecha 17 de Enero de mil novecientos ochenta y tres.

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 19 de Mayo de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Conil de la Frontera, (Cádiz), las Ordenanzas de Circulación y Tráfico.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Autorizar al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), las Ordenanzas de Circulación y Tráfico, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6 de fecha diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres).

2º.– Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 24 de Mayo de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), la creación de un Patronato Municipal de Juventud y Deportes y aprobación de sus Estatutos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Autorizar al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cadiz),la creación de un Patronato Municipal de Juventud y Deportes y aprobación de sus Estatutos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92 de fecha veintitres de abril del mismo año).

2.– Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 25 de Mayo de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de 11 viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cordoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dar conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de 11 viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente:

– Casa nº 14, de la calle Julián Guardeño Cañete.– beneficiaria, Dª Soledad Ruiz Sánchez. Valorada en 81.984 pesetas.

– Casa nº 2, de la calle Rafael Valverde Montes.– beneficiaria, Dª Ascensión Sánchez Lara. Valorada en 71.678,40 pesetas.

– Casa nº 7, de la calle Antonio Calvo Sánchez.– beneficiario, D. Francisco Ruiz Leiva. Valorada en 71.678,40 pesetas.

– Casa nº 8, de la calle Antonio Calvo Sánchez.– beneficiaria, Dª Araceli Arcos Bergillo. Valorada en 71.678,40 pesetas.

– Casa nº 8, de la calle Teniente Aguilar Cañete.– beneficiario, D. Juan José Cantero Doblas. Valorada en 82.360,80 pesetas.

– Casa nº 15, de la calle Teniente Aguilar Cañete.– beneficiario, D. Francisco Valverde Cárdenas. Valorada en 82.360, 80 pesetas.

– Casa nº 24, de la calle Teniente Aguilar Cañete.– beneficiario, D. Abundio Sánchez Muñoz. Valorada en 82.360,80 pesetas.

– Casa nº 26, de la calle Teniente Aguilar Cañete.– beneficiario, D. Miguel Gómez Granados. Valorada en 82.360,80 pesetas.

– Casa nº 6, de la calle Alférez Díaz Sánchez.– beneficiaria, Dª Catalina Lara Jiménez. Valorada en 81.984 pesetas.

– Casa nº 14, de la calle Alférez Díaz Sánchez.– beneficiario, D. Manuel Gallardo Algar. Valorada en 81.984 pesetas.

– Casa nº 32, de la calle Alférez Díaz Sánchez.– beneficiario, D. Juan Ortega Rodríguez. Valorada en 81.984 pesetas.

2º.– Comunciar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para que éste a su vez lo comunique a los interesados.

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 25 de Mayo de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de cinco parcelas sitas en calle Transversal de Portugal, propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dár conformidad a la enajenación en pública subasta de cinco parcelas sitas en calle Transversal de Portugal, propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. treinta y uno de fecha ocho de Febrero del mismo año), y cuya descripción es la

siguiente:

Parcela nº 1, 115,80 m².
Parcela nº 2, 115,80 m².
Parcela nº 3, 221,94 m².
Parcela nº 4, 138,12 m².
Parcela nº 5, 152,00 m².

Arrojando un valor en pesetas la 1ª y 2ª de 312.660 pesetas. La 3ª 599.238 pesetas. La 4ª de 372.924 pesetas. La 5ª 410.400 pesetas. Teniendo un valor total las cinco parcelas de 2.700.002 pesetas.

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par de Condado (Huelva).

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 26 de Mayo de 1983, por la que se dá conformidad a la permuta de una parte del inmueble sito en la calle Alcolea nº 28, propiedad de D. José Díaz, por otra parte del inmueble sito en la calle Alcolea nº 26 (casa Alguacil), propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dár conformidad a la permuta de una parte del inmueble sito en la calle Alcolea nº 28, propiedad de D. José Díaz, por otra parte del inmueble sito en calle Alcolea nº 26 (casa Alguacil), propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 24 de Enero de mil novecientos ochenta y tres y cuya descripción es la siguiente:

– Inmueble propiedad Municipal.– Una porción de terreno de 40 m². en forma triangular y situada en la parte trasera de la casa nº 26 de la calle Alcolea, con el sotano que da acceso y que queda bajo la casa nº 28 de la misma calle, más otra porción de terreno de 76 m². de la misma casa sobre la que existe edificación en primera planta propiedad de D. José Díaz. Está valorado en 500.000 pesetas.

– Inmueble propiedad de D. José Díaz.– Una porción de solar aéreo de 86 m². construidos en una bóveda sobre la calle Carnecería, propiedad de D. José Díaz y que se segregará de la casa nº 28 de la calle Alcolea. Está valorado en 500.000 pesetas.

– D. José Díaz Alcaide, renuncia a cualquier derecho de servidumbre de luces y de vistas que pudiera tener sobre la finca nº 26 de la calle Alcolea propiedad del Ayuntamiento y consiente expresamente el cierre de todas las ventanas que actualmente tiene abiertas en este lindero, consintiendo a su vez la constitución de servidumbre de luces, que no de vistas, a favor de la finca del Ayuntamiento y que grave la porción de 40 m². que adquiere mediante la permuta.

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), y a D. José Díaz Alcaide.

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 26 de Mayo de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación directa a favor de D. Gaspar Ballesteros Casas, de una parcela de terreno sita en la calle Padre Sánchez en la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dár conformidad a la enajenación directa a favor de D. Gaspar Ballesteros Casas, de una parcela de terreno de 32 m². sita en la calle Padre Sánchez en la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 109 de fecha 14 de Mayo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

– Dicha parcela linda al norte con terrenos municipales; sur con propiedad del solicitante;, este calle sin nombre; y oeste, con terrenos municipales, tiene una extensión de 32 m². y esta valorado en 32.000 pesetas. La enajenación queda condicionada a que en la fachada norte de la referida parcela no se puede abrir hueco.

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a D. Gaspar Ballesteros Casas.

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 26 de Mayo de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 26 parcelas de terreno, sitas en la aldea de El Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dár conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 26 parcelas de terreno, sitas en aldea de El Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 202, de tres de Septiembre del mismo año), siempre que se subsanen las deficiencias observadas en el informe de la Diputación, la descripción de las parcelas es la siguiente:

– Parcela nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25, sitas en la calle «K».

– Parcelas nº 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, y 26, sitas en la calle «L».

Dichas parcelas se segregan de la suerte de terrenos denominados «Ruedos o Baldios del Rocío», Polígono 28, Parcela 38, del Catastro de Rústica del término municipal de Almonte (Huelva), cuyos linderos son: Norte, con Manuel Moreno Acebedo: Sur y Oeste, con camino del Rocío por los Taranjales, y Este, con Arroyo de Cañomarín. Cada una de dichas parcelas

tiene una extensión superficial de 300 m², y está valorada en 300.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas el metro cuadrado.

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 27 de Mayo de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno sita en la calle Arráez de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno de 168,30 m². sita en la calle Arráez de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de doce de Enero de mil novecientos ochenta y dos), y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte con terrenos municipales, al Sur con D. Antonio Sánchez Viera; al Este, con calle Arráez, y al Oeste, con D. José Sierra Vaca. Dicha parcela está valorada en 168.300 pesetas, a razón de 1.000 pesetas el m².

2º.– Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 27 de Mayo de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación directa a D. Antonio Pantoja Román, de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.– Dár conformidad a la enajenación directa a D. Antonio Pantoja Román, de una parcela colindante de 20 m². de terreno, no utilizable, sobrante de la vía pública sita en la calle de la Parra, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y dos y de veinte de Enero de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 141, de veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y dos), y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte, con la calle Pozo; al Sur, con la calle Parra; al Este, con vivienda sin derecho a luces ni a ninguna otra servidumbre, y al Oeste, con propiedad de D. Antonio Pantoja Román. Dicha parcela está valorada en 30.000 pesetas, a razón de 1.500 pesetas el m².

2º.– Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a D. Antonio Pantoja Román.

3º.– Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de Mayo de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 7 de junio de 1983, del Servicio territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. R.A.T. 262).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el real Decreto 1091/1981, de 24 de Abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 – Sevilla–4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación Santa Brígida en Lebrija.
Final: Apoyo existente a línea del Cuervo en las cabezas de San Juan.
Términos municipales afectados: Lebrija y las Cabezas de San Juan.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 10,120.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Aluminio–Acero 74,4 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 1.324.386.
Referencia: R.A.T. 262.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, 7 de Junio de 1983

LUIS FERNANDO FERRER MORENO
Jefe del Servicio territorial
de Industria y Energía

Resolución de 10 de junio de 1983, por la que se declara computable, dentro del coeficiente de inversiones obligatorias en préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros, los préstamos que se otorguen a la empresa Dragados y Construcciones, S.A. para la financiación de viviendas de Protección Oficial.

En virtud de las facultades que me concede el Apdo. 2 d) del Artº. 5º y la Disposición Final Segunda del Decreto 25/1983, de 9 de Febrero y vistas la finalidad y circunstancias específicas de la solicitud presentada en esta Consejería, por la empresa Dragados y Construcciones, S.A.

HE RESUELTO:

Declarar computable dentro del coeficiente de inversiones obligatorias en préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía por un importe de 300 (trescientos) millones de ptas., los préstamos que se otorguen a la empresa Dragados y Construcciones S.A. para la financiación de 1.104 viviendas de Protección Oficial en el Polígono Vallehermoso (Córdoba).

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria
y Energía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución de 15 de Noviembre de 1982, por la que se aprueba definitivamente la Ordenanza de caducidad de licencias que supone la modificación del artículo 25 de las Ordenanzas de Policía de la Construcción de 1949 que fueron recogidas por remisión en el Plan General de Ordenación urbana de Sevilla de 1962.

Visto el expediente de referencia remitido por el Ayuntamiento de Sevilla para la resolución definitiva por el Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, y

Resultando que el Ayuntamiento de Sevilla en la sesión de su Pleno Municipal de 30 de Junio de 1982 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza de Caducidad de Licencias que supone la modificación del art. 25 de las Ordenanzas de la Policía de la Construcción de 1949 que fueron recogidas por remisión por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla de 1962.

Resultando que con fecha 13 de Septiembre de 1982 se solicitan informes previos a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y a la Comisión Central de Urbanismo, este último a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49.1 de la vigente Ley del Suelo y art. 31, apartado c) del Real Decreto 698/79, de 13 de Febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Resultando que con fecha 14 de Octubre de 1982 y 19 de Octubre de 1982 se evacuan informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla y de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, respectivamente, con pronunciamiento favorable en ambos casos.

Resultando que habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el art. 40.1 b), de la vigente Ley del Suelo sin que la Comisión Central de Urbanismo se pronunciase al efecto, se considera favorable el informe solicitado en virtud de lo preceptuado en el precitado artículo.

Considerando que se han cumplido las normas procedimentales establecidas en el art. 49.1 de la ley del Suelo y demás disposiciones reglamentarias concordantes para las modificaciones de cualquiera de los elementos, Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas.

Considerando que a la vista de los informes emitidos por los distintos órganos no existe inpedimento alguno para otorgar la aprobación definitiva de la Ordenanza de Caducidad de Licencias que afecta modificando al art. 25 de la ordenanza de Policía de la Construcción de 1949 recogida por remisión por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla de 1962.

Considerando que como establece el Decreto 19/81, de 20 de Abril, sobre distribución de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º.1.a). corresponde al Consejero de Política Territorial e Infraestructura aprobar definitivamente los Planes, Programas de Actuación Urbanística, Ordenanzas, Normas Subsidiarias y Complementarias y Catálogos cuando se refieran a capitales de provincias y poblaciones de más de cincuenta mil habitantes o afectaren a varios municipios.

Vistos el art. 49.1 de la ley de Suelo y demás disposiciones reglamentarias concordantes, el art. 31, c) del real Decreto 698/79, de 13 de Febrero, el art. 1 del Real decreto 1466/81, de 10 de Abril, el art. 6º,1,a) del Decreto 19/81, de 20 de Abril, y su Disposición Final Segunda.

Se acuerda aprobar definitivamente la Ordenanza de Caducidad Licencias que supone la modificación del art. 25 de las Ordenanzas de Policía de la Construcción de 1949 que fueron recogidas por remisión por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, de 1962.

La presente Resolución entrará en vigor a todos los efectos el mismodía de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente resolución que tiene carácter definitivo al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con advertencia de que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejero de Política Territorial e Infraestructura, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, por conducto de la Dirección Provincial, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse Recurso Contencioso–Administrativo ante la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 15 de Noviembre de 1982

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

IV. Anuncios

b) Otros anuncios

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación denominado «Miguel Angel», nº 14.461 de la provincia de Huelva.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Huelva, de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que con fecha 11 de Abril de 1983 y por este Centro, ha sido admitida definitivamente por haber sido cumplidos los trámites reglamentarios la petición del permiso de investigación que se cita:

Número: 14.461.
Nombre: Miguel Angel.
Superficie: 21 cuadrículas mineras.
Recursos a investigar: Granito.
Término municipal: Aroche.
Paraje: Santa Clara.

La designación es la siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
P. de partida y V. Nº 1	37º 56'N.	7º 00'00"W.
V. Nº 2	37º 56'N.	7º 02'20"W.
V. Nº 3	37º 57'N.	7º 02'20"W.
V. Nº 4	37º 57'N.	7º 00'00"W.